

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Medellán de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior Despacho Comisorio allegado por la directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali y actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 el Juzgado,

RESUELVE

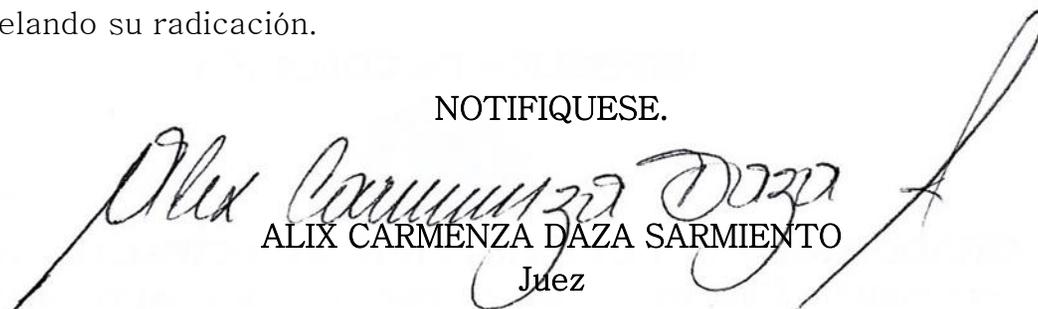
PRIMERO: AVOCAR el trámite del presente Despacho Comisorio.

SEGUNDO: En consecuencia, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 12 de abril del año que avanza, para llevar a cabo diligencia de entrega del inmueble ubicado en la calle 9 N° 28-50 oficina 301, barrio la Alameda de esta ciudad

TERCERO: Librese oficio a IJD GOMEZ S.A.S. informando la fecha y hora de la diligencia, advirtiéndole que el inmueble debe encontrarse libre de muebles, enceres, animales u ocupantes, para efectos de llevar a cabo la entrega. En caso de no ser atendido el personal del Despacho, se dispondrá lo que corresponda frente al allanamiento con la intervención de la fuerza pública si ello es necesario.

CUARTO: Cumplida la comisión, devuélvase al comitente. Anotándose su salida y cancelando su radicación.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.018 fijado hoy 09-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario